



BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR/A EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Por Resolución de Alcaldía se aprueban las presentes bases que han de regir el proceso de selección de un/a Profesor/a para el CENTRO PUBLICO DE FORMACION BASICA DE PERSONAS ADULTAS del Ayuntamiento de Caudiel CON NÚMERO DE CÓDIGO 12006664

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en régimen laboral con carácter temporal, a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de una plaza de Profesor/a de Educación de Personas Adultas para el CENTRO PUBLICO DE FORMACION BASICA DE PERSONAS ADULTAS del Ayuntamiento de Caudiel CON NÚMERO DE CÓDIGO 12006664

Las presentes bases y anuncios sucesivos se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal: www.caudiel.es

SEGUNDO. MODALIDAD Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones del contrato son las siguientes.

- La modalidad del contrato es la de laboral temporal a media jornada bajo la modalidad de obra o servicio.
- La jornada de trabajo será de 20 horas semanales, de lunes a viernes en función de las necesidades escolares
- El contrato tendrá un periodo de prueba de 2 meses, este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación.
- El inicio del contrato será en función de las necesidades escolares y finalizara el 30 de junio del año siguiente

TERCERO. FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones a desarrollar son la

- Realización de actividades relacionadas con la Educación de Adultos
- Dinamización socio cultural
- Coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento del Programa de Formación de Personas Adultas
- Asistencia a claustros y participación en el Consorcio Comarcal de Formación de Personas Adultas
- Gestión y coordinación de la Biblioteca Municipal de Caudiel
- Orientar a las personas adultas sobre la cualificación más adecuada teniendo en cuenta sus capacidades y expectativas de inserción laboral.
- Actualizar los conocimientos y destrezas de las personas desempleadas a fin de posibilitar su reinserción laboral.
- Cualquier otro cometido que sea encargado por la Alcaldía de naturaleza similar a las funciones anteriormente relacionadas que pueda surgir.



CUARTO. REQUISITOS GENERALES

La plaza objeto de esta convocatoria se adjudicará mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a la misma, que reúnan los siguientes requisitos y lo acrediten documentalmente:

- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Maestro, Diplomado en Profesorado de EGB o Maestro de Primera Enseñanza o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá aportarse la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Certificado de Capacitación de Enseñanza en Valenciano, o el Diploma de Mestre de Valencià o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. (Según lo establecido en la Orden de 14 de junio de 2000 de la Conselleria de Cultura y Educación por la que se regula la implantación de los programas formativos dirigidos a la formación de personas adultas establecidos en los anexos I y III del Decreto 220/1999 de 23 de noviembre del Gobierno Valenciano, y por la que se dictan las instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros públicos de formación de personas adultas de la Comunidad Valenciana)

QUINTO. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes garantizará la posibilidad de concurrencia y será diez QUINCE NATURALES contando desde el día siguiente al de publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la web municipal: www.caudiel.es.

Las instancias se presentarán en el modelo de solicitud que se incluye en esta convocatoria.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el registro de entrada de este Ayuntamiento, así como por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 LRJ-PAC, y a fin de poder cumplir los términos establecidos por la Diputación de Castellón, se comunicará esta circunstancia, el mismo día de la presentación de la solicitud, al Ayuntamiento mediante remisión de la copia de la solicitud registrada al número de fax 964-144-058.

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes manifestaran que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.



SEXTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal: www.caudiel.es. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la entrevista, así como la designación nominal del tribunal.

SÉPTIMO. DOCUMENTACION

La plaza se adjudicará entre los aspirantes que lo soliciten, que presentarán solicitud de inscripción en el Ayuntamiento a la que acompañaran, como mínimo, la siguiente documentación:

- Modelo de Solicitud debidamente rellenado y firmado.
- Fotocopia del DNI o documentación acreditativa equivalente.
- Declaración jurada de que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Curriculum vitae
- Fotocopia del título académico que da derecho a acudir a la presente convocatoria.
- Fotocopia de todos aquellos documentos (títulos académicos, certificados de cursos, contratos...) que se acrediten como méritos del concurso.
- Proyecto relacionado con la Formación Permanente de Adultos

La comisión evaluadora no valorará los méritos que no se acrediten documentalmente dentro del plazo establecido.



OCTAVO. VALORACION DE MERITOS

Únicamente se valorarán los méritos aportados junto a la solicitud, no habiendo trámite posterior de subsanación. Los méritos que se baremarán al efecto de esta convocatoria son los siguientes:

01.- Proyecto de Actividad de Formación Permanente de Adultos, en el que se valorará la metodología y claridad en la exposición, las propuestas formativas e iniciativas complementarias. (De 0 a 4 puntos.). El Proyecto de Actividad de Formación Permanente de Adultos será expuesto el mismo día fijado para la realización de la entrevista

02.- Por tener acreditado competencias lingüísticas según el Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas por entidad reconocida EOI, Trinity College, Cambridge University, etc.... (Máximo 2 puntos)

B1 (por idioma)..... 0,50 puntos cada idioma.

B2 (por idioma)..... 1,00 punto cada idioma.

03.- Cursos específicos, convocados por las Administraciones Públicas, Universidades y entidades sin ánimo de lucro, que estén homologados o reconocidos y que versen sobre la materia propia del puesto a ocupar: máximo 3 puntos.

Curso de hasta 10 horas..... 0,50 puntos cada curso.

Curso de entre 10 y 49 horas..... 1,00 punto cada curso.

Curso de entre 50 y 99 horas..... 1,50 puntos cada curso.

Curso de más de 100 horas..... 2,00 puntos cada curso.

04.- Experiencia Profesional (Máximo 2 puntos) Deberá acreditarse mediante certificación en la que se haga constar el tiempo y funciones desempeñadas

Por cada curso incompleto de Profesor/a FPA o como docente en un centro educativo..... 0,50 puntos cada curso.

Por cada curso completo de Profesor/a FPA o como docente en un centro educativo..... 1,00 puntos cada curso.

05.- Los aspirantes serán convocados a una entrevista, en la que se comprobará la adecuación y las aptitudes de los aspirantes a las características de la plaza convocada. De 0 a 4 puntos.



NOVENO. COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA Y CONCESIÓN

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una Comisión Evaluadora que será publicada en la página web del Ayuntamiento de Caudiel.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la comisión técnica evaluadora hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento

La comisión técnica evaluadora elevara a la consideración de la Alcaldía la relación citada por orden de puntuación en la que propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total para ocupar la plaza convocada.

El Presidente de la Corporación procederá a la formalización del correspondiente contrato al que figure en primer lugar. Para el resto de candidatos se formará una bolsa al objeto de cubrir bajas sustituciones o vacantes, según el orden de puntuación obtenido.

DÉCIMO. CESION DE DATOS

Se entiende que todos los participantes en el proceso prestan consentimiento, con carácter previo, para que se proceda a la publicación de todos los trámites administrativos que comprendan el mismo, con la finalidad de facilitar el acceso de los aspirantes a ellos, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal: www.caudiel.es.

La participación en la presente convocatoria implicará la aceptación de la cesión, a favor del Ayuntamiento de Caudiel, de los datos contenidos tanto en la solicitud presentada como, en su caso, en la resolución de concesión, a efectos estadísticos, de evaluación y seguimiento, sin perjuicio de lo establecido en la legislación sobre propiedad intelectual.

LO MANDA Y FIRMA ALCALDE-PRESIDENTE, EN CAUDIEL, A LA FECHA DE LA FIRMA;
DE LO QUE, COMO SECRETARIA-INTERVENTORA, DOY FE.

SECRETARIA-INTERVENTORA

ALCALDE-PRESIDENTE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

FDO.: DÑA. ANA BELÉN ALMANSA PÉREZ. FDO.: D. ANTONIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.